



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

24 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-082-2025
Acuerdo N°3, Acta N°35-2025
Página 1 de 4

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Zaida Barboza Hernández

Directora a.i. Administrativa Financiera

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO TRES** tomado en la Sesión Extraordinaria N° 35-2025 celebrada el 24 de setiembre del 2025.

**ACUERDO NÚMERO TRES
CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0467-2025 de fecha 17 de setiembre del 2025 se presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional -POI- (plan-presupuesto) para el ejercicio económico 2026 y la vinculación de las Metas del POI con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública -PNDIP-.
2. Que mediante el oficio CARTA-MTSS-DMT-1470-2025, el monto asignado al INAMU como ingresos a nivel de gasto corriente por un monto estimado de ₡16.028 834 601,00 y para gasto de capital ₡410 995 759,00 de conformidad con la Ley 8783 (2%) para un total de ₡16 439 830 360,00 tal y como se observa en el cuadro siguiente:

Asignación	%	Monto asignado
Total		16 439 830 360,00
INAMU Instituto Nacional de las Mujeres/Ley 8783 - transf. corriente-	1,95%	16 028 834 601,00
INAMU Instituto Nacional de las Mujeres/Ley 8783-transf. Capital-	0,05%	410 995 759,00

3. Que según las estimaciones realizadas desde la Dirección Administrativa Financiera del INAMU, se proyecta un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2025, por un monto de siete mil millones ochocientos noventa y ocho ciento treinta y un mil cuatrocientos veintitrés colones 07/100 (₡7 898 131 423,07).



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

24 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-082-2025
Acuerdo N°3, Acta N°35-2025
Página 2 de 4

4. Que según el oficio MH-DM-OF-1224-2025 emitido por el Ministerio de Hacienda en relación con los ingresos por concepto del impuesto selectivo de consumo se estima recaudar ₡156,0 en el periodo 2025. Estos recursos corresponden a lo establecido en la Ley N°10.263 Ley de Reparación Integral para personas sobrevivientes de femicidio. Este es el único impuesto vigente para atender la Ley N°10.263. El timbre estipulado en los artículos 23 al 39 de la Ley N°7530 Ley de Armas y Explosivos fue derogado.
5. Que el presupuesto inicial estimado del Instituto Nacional de las Mujeres para el ejercicio económico 2025, corresponde a la suma total de veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres, seiscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y tres con 07/100 colones (₡24 493 692 783,07); incluyendo Portafolio de proyectos de inversión pública y Presupuesto para la operación definitiva de la Reorganización integral del INAMU.
6. Que la formulación del presupuesto para el ejercicio económico 2026, se elaboró considerando el criterio emanado por la Procuraduría General de la República PGR-C-150-2022 del 20 de julio del presente año 2022, sobre las transferencias de recursos del Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF), y su exclusión de la aplicación de la regla fiscal.
7. Que la vinculación de las metas del Plan Operativo Institucional INAMU 2026, con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública -PND-IP-, han sido avaladas por la Rectoría del Sector Bienestar, Desarrollo Humano e Inclusión Social y por el Sector Seguridad Ciudadana y Justicia. Las matrices de vinculación avaladas se detallan como anexos del Plan Presupuesto.
8. Que se realizó la exposición, análisis y reflexión de las autoridades institucionales en torno a la propuesta de Plan Operativo Institucional del Ejercicio Económico 2026 y su vinculación con las metas estimadas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública -PND-IP-2023-2026.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

24 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-082-2025
Acuerdo N°3, Acta N°35-2025
Página 3 de 4

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Operativo Institucional -POI- y el Presupuesto del ejercicio económico 2026 y su vinculación proyectada con las metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública -PNPIP- 2023-2026 por un monto de veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres, seiscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y tres con 07/100 colones (¢24 493 692 783,07).
2. Aprobar la actualización del Presupuesto Plurianual 2026-2029.
3. Certificar que el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2026, fue aprobado por la Junta Directiva, según las Normas Técnicas y el Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador Económico y serán incluidos en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP), tal y como se presentan en el siguiente resumen:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

DETALLE DE EGRESOS POR SUBPARTIDA DE GASTOS SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	RECURSOS ORDINARIOS - FODESAF			RECUSOS DE SUPERÁVIT		TOTAL
		Actividades Central	Atención a Mujeres en su Diversidad	Rectoría y Vigilancia en Normativa y P. P.	Actividades Central	P. Rectoría de Vigilancia de Normativa y P. P.	
0	REMUNERACIONES	2 952,14	3 785,05	1 828,28	0,00	0,00	8 565,46
1	SERVICIOS	4 488,76	1 088,27	178,62	0,00	0,00	5 755,66
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,06	214,89	0,00	0,00	0,00	300,95
05	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	6 355,13	34,00	6 389,13
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275,50	186,50	100,00	120,00	0,00	682,00
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	411,00	0,00	0,00	1 389,00	0,00	1 800,00
09	CUENTAS ESPECIALES	844,77	156,00	0,00	0,00	0,00	1 000,77
TOTAL		9 058,23	5 430,71	2 106,90	7 864,13	34,00	24 493,96



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

24 de setiembre del 2025
INAMU-**AJD**-082-2025
Acuerdo N°3, Acta N°35-2025
Página 4 de 4

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

DETALLE DE EGRESOS POR SUBPARTIDA DE GASTOS SEGÚN EL CLASIFICADOR ECONÓMICO

CE	SUBPARTIDA	RECURSOS ORDINARIOS - FODESAF			RECUSOS DE SUPERÁVIT		TOTAL
		Actividades Central	Atención a Mujeres en su Diversidad	Rectoría y Vigilancia en Normativa y P. P.	Actividades Central	P. Rectoría de Vigilancia de Normativa y P. P.	
1	GASTOS CORRIENTES	7 802,46	5 274,71	2 106,90	120,00	0,00	15 304,07
1,1	GASTOS DE CONSUMO	7 525,16	5 088,21	2 006,90	0,00	0,00	14 620,27
1,3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	277,30	186,50	100,00	120,00	0,00	683,80
2	GASTOS DE CAPITAL	411,00	0,00	0,00	7 744,13	34,00	8 189,13
2,1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	5 462,43	0,00	5 462,43
2,2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	892,70	34,00	926,70
2,3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	411,00	0,00	0,00	1 389,00	0,00	1 800,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	844,77	156,00	0,00	0,00	0,00	1 000,77
	TOTAL GENERAL	9 058,23	5 430,71	2 106,90	7 864,13	34,00	24 493,96

4. Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Planificación Institucional según corresponda, la remisión del Plan Operativo Institucional y presupuesto del ejercicio económico 2026 para la aprobación de la Contraloría General de la República; la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, conforme a lo estipulado en la normativa.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora a.i. Estratégica
Sra. Ninotchka Benavides Badilla, Jefatura a.i. Unidad de Planificación Institucional
Sra. Giselle Chaves Barboza, Coordinadora Departamento Financiero Contable
Sr. Mauricio Solano Martínez, Profesional Especialista, Departamento Financiero Contable
Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno